

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: EXPEDIENTE NÚMERO 2017 - 00075 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante los días 24 de abril, 05 y 10 de mayo del año en curso, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la renuncia al poder y a efecto de evitar futuras nulidades, por parte del profesional del derecho que representa a la parte actora, procédase a dar estricto cumplimiento al artículo 76, inciso 4° del Código General del Proceso, esto es, allegar copia de la comunicación enviada al poderdante LUTHER VERGEL RAMÍREZ, donde se le informa sobre la renuncia al poder otorgado.-

Por secretaría comuníquese lo anterior al Jurista mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **079**, hoy **14 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abae9806090df1cab0a337b8421ae68dc22decec6db7f3989544450b677d3f93

Documento generado en 12/05/2021 06:33:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>